

NOMBRE INTERVENCIÓN: ARA6871		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 4.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: INVEST(73)		TIPO DE INTERV UE: Inversiones	
COD INTERV EM: 6871		TIPO DE INTERV EM: Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural	
FONDO: FEADER		LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: O.23
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): Si			
RELEVO GENERACIONAL: No		MEDIO AMBIENTE: Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Se trata de una intervención con cobertura territorial amplia, se programa en 12 CCAA y se desarrollará en zonas rurales, o zonas de la red Natura 2000, que se definirán a nivel regional. Dado el amplio abanico de inversiones recogidas en esta intervención aquellas CCAA que no la programan cubren las necesidades relacionadas con otras intervenciones del Plan, recursos propios u otros recursos de la UE.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.04	4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.09	9. Compatibilizar la presencia de grandes carnívoros que generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia. (Compatibilidad con grandes carnívoros)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La presente intervención tendrá como objeto la realización de inversiones y actuaciones no productivas que contribuyan a mejorar los servicios públicos con repercusiones favorables en el medio ambiente. En particular, contribuirán a proteger la biodiversidad, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats en consonancia con el Marco de Acción Prioritaria (MAP), y cubriendo todas las actuaciones que sean necesarias para la implantación de dicho MAP. Contribuirá a la protección del medio ambiente y del entorno rural, y prestará una atención especial a la ganadería extensiva, mejorando sus condiciones sanitarias, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganadería y fauna silvestre y potenciando la posibilidad de acceso y aprovechamiento de las superficies pastables.

Con esta intervención se dará respuesta a la siguiente Recomendación de la Comisión:

*2.6. Detener e invertir la pérdida de **biodiversidad**, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del **paisaje** y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.*

Las tipologías de operaciones dentro de esta intervención se agrupan en esta clasificación general, donde se incluyen algunas operaciones concretas, a modo de ejemplo, en aras de una mayor claridad en el objetivo de la intervención pero, siempre teniendo en cuenta que no se trata de un listado exhaustivo de operaciones:

1. Creación y restauración de accesos y vías de conectividad en el medio natural.

Se contempla la creación y restauración de accesos y vías de conectividad en el medio natural, como las vías pecuarias y otras infraestructuras viarias, así como otro tipo de infraestructura verde para mejorar la conectividad

2. Infraestructuras agrarias de uso colectivo y acciones dirigidas a fomentar la compatibilización de los usos ganaderos en régimen extensivo con la presencia de grandes carnívoros/predadores y otra fauna silvestre o la mejora de sus condiciones sanitarias.

Se apoyarán a beneficiarios que sean titulares o gestores de pastos de aprovechamiento común para la realización de pequeñas infraestructuras como la construcción y reforma de cercados, mangas de manejo, lazaretos, pasos canadienses, abastecimiento de agua tales como balsas de almacenamiento, abrevaderos, conducciones para abastecimiento de los mismos, fomentando así el estatus sanitario de la cabaña ganadera, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganaderías y fauna silvestre y potenciando la posibilidad de acceso y aprovechamiento de estas superficies. Así mismo, se podrán llevar a cabo actuaciones dirigidas a fomentar la compatibilización de los usos ganaderos con la presencia de grandes carnívoros y con la conservación del paisaje natural y de los de elementos singulares del paisaje agrario tradicional: Actuaciones de gestión, conservación y seguimiento de especies.

3. Conservación, restauración y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats, especies y espacios protegidos.

Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos, con especial dedicación a las actuaciones enfocadas a la creación y/o acondicionamiento de centros de conservación, recuperación y divulgación de fauna y flora, de instalaciones de cría en cautividad de especies amenazadas, actuaciones de gestión y conservación de especies amenazadas y de hábitats de interés comunitario así como actuaciones de control y eliminación de especies exóticas invasoras.

4. Conservación del paisaje natural y de elementos del patrimonio natural, cultural o etnológico, que permita que no se pierda dicho patrimonio.

Se realizarán actuaciones de construcción o restauración de infraestructuras o elementos patrimoniales para la puesta en valor de elementos concretos del medio natural.

5. Acciones para la protección del suelo.

Se realizarán actuaciones para el tratamiento de la vegetación, restauración de la cubierta vegetal, restauración hidrologico forestal para evitar la erosión en cárcavas y por tanto las

pérdidas de suelo, etc.

6. Acciones destinadas al uso social del medio natural, incluyendo inversiones para uso público, como pueden ser actuaciones de creación y mejora de infraestructuras de gestión y ordenación del uso público en espacios protegidos y espacios de alto valor natural como creación y adecuación de sendas y caminos rurales o de accesos a fincas relacionadas con mejoras de utilidad pública de RN 2000, rutas, actuaciones complementarias a las rutas, creación de áreas de servicio para avituallamiento, estancias y descanso, aparcamientos disuasorios para vehículos, señalización e información

7. Medidas de reducción y mitigación de los impactos sobre la fauna derivados de las actividades humanas, como pueden ser Inversiones destinadas específicamente a revertir la tendencia demográfica de declive que muestran las poblaciones de aves ligadas a medios agrarios en algunas zonas (acciones de gestión integral de los humedales utilizados por estas aves, mantenimiento y mejora del estado de conservación de los hábitats utilizados durante el período reproductivo, recuperación del Área de nidificación, Mantenimiento de la superficie de landa y matorral en el área de nidificación, Optimización de la cobertura arbustiva en el área de nidificación, incremento de la superficie y de la calidad de hábitats en aves de cultivos extensivo, etc.

8. Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático, como la elaboración y actualización de planes en relación a la mitigación del cambio climático y adaptación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad a sus posibles efectos.

9. Gestión de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000.

Actuaciones de apoyo técnico para la planificación y gestión de estos espacios tan valiosos, como son ENP y Red Natura 2000

El concepto de infraestructura verde, se corresponde con la definición establecida por España en aplicación del artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE, y recogida en la *Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas* del MITECO: *Se entiende la "Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen".*

Principios de Selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación y mejora de los hábitats y especies en los espacios naturales, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

No obstante, a modo de ejemplo, los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios:

- Tipo de zona de actuación (ENP, RN2000, ANS, Hábitats o hábitats de especies, etc).
- Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para los espacios o especies, cuando existan.
- Contribución a la conservación de la biodiversidad.
- Contribución a la ordenación del uso público de áreas protegidas.
- Contribución a la difusión de información y al conocimiento sobre especies y hábitats (facilitar el derecho de acceso a información ambiental)
- Grado de sinergia en relación a la incidencia sobre una o varias especies o hábitats
- Situación de amenaza de las especies o hábitats sobre los que se actúa
- Naturaleza y/o dimensión de la actuación.
- Contribución a la conservación de hábitats naturales vinculados a la ganadería extensiva.
- Densidad de población del municipio
- Mediante la concentración de actuaciones en zonas especialmente deprimidas con importantes índices de despoblamiento (ITI).
- Proyectos que prevean una mayor población beneficiaria de las actuaciones
- Proyectos que prevean actuaciones que beneficien a más de un municipio
- No haber sido beneficiario de convocatorias anteriores.

- Características del solicitante

Los principios de selección concretos de cada una de las intervenciones regionales se precisarán en las fichas regionales anexas.

Vínculos con la legislación pertinente:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales
- Real Decreto, 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención incluye inversiones no productivas con objetivos ambientales, por lo que se complementa con la intervención 6844, si bien esta última se destina actuaciones dentro de la explotación. Por otro lado, es complementaria a otras intervenciones que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 68811, 68813, 68814 y 7165. La intervención contempla actuaciones de asesoramiento y sensibilización ambiental en espacios naturales, que se complementa con la formación y el asesoramiento en materias ambientales dirigido a agricultores, a través de la intervención 7201 y 7202. Adicionalmente, existe complementariedad con aquellas intervenciones que priorizan actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como pueden ser 65014, 65051, 65016, 6503, 65051, 65052, 6613, 66712, 68411, 68412, 68432, 68811, 68812, 68813 y 68814.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

El objetivo de esta intervención es apoyar inversiones no productivas de carácter medioambiental en zonas de alto valor natural, correspondientes a Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos principalmente.

6871.a: Actuaciones públicas de carácter material en espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural, comprendiendo las siguientes tipologías (relación no exhaustiva):

- Restauración de hábitats degradados.
- Creación, mejora o restauración de infraestructuras de acceso y conectividad en el medio natural.
- Infraestructuras de uso colectivo y acciones dirigidas a fomentar la ganadería extensiva, así como su compatibilización con la presencia de grandes carnívoros/predadores.
- Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de áreas, hábitats y especies protegidas.
- Conservación del paisaje natural y/o etnológico.
- Acciones para la protección del suelo. (tratamiento de la vegetación, restauración de la cubierta vegetal).
- Acciones destinadas al uso social del medio natural, en especial de los espacios naturales protegidos (señalización, equipamientos de seguridad, equipamientos para el uso público: miradores, accesos y senderos, áreas de estacionamiento, centros de visitantes, oficinas de información, accesibilidad universal).
- Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático. (tratamiento de la vegetación, restauración de la cubierta vegetal).

Al ser único beneficiario la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ninguna de las actuaciones se considera productiva, ya que afectan a mejoras en el medio natural y a servicios públicos gratuitos relacionados.

Las actuaciones se enmarcarán dentro de dos precios unitarios:

- Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)
- Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)

6871.b: Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativas a espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural:

- Estudios y seguimientos vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio natural y cultural de Aragón, en especial de los espacios naturales protegidos (ENP), la Red Natura 2000 y otros espacios o elementos de la Red Natural de Aragón, incluidos los necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de información sobre el estado de

conservación de las especies y hábitat de interés comunitario.

- Actuaciones de planificación en relación con las áreas protegidas.

Las actuaciones se enmarcarán dentro de dos precios unitarios:

- Servicios menores inmateriales en espacios naturales (EENN)
- Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)

6871.c: Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativos a especies catalogadas o a especies declaradas exóticas invasoras:

- Actuaciones de planificación y seguimiento de las especies catalogadas.
- Actuaciones para control y erradicación de especies exóticas invasoras.

Las actuaciones se enmarcarán dentro de dos precios unitarios:

- Servicios menores seguimientos biodiversidad
- Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad

6871.d: Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón:

- Restauración de hábitats degradados.
- Creación, mejora o restauración de infraestructuras de acceso y conectividad en el medio natural.
- Acciones dirigidas a fomentar la ganadería extensiva (restauración de apriscos, pastores eléctricos, mejoras de pastos, etc.),, así como su compatibilización con la presencia de grandes carnívoros/predadores.
- Conservación del paisaje natural y/o etnológico.
- Acciones destinadas a la mejora del uso social del medio natural, en especial de los espacios naturales protegidos (accesibilidad universal, educación ambiental).

Las actuaciones se enmarcarán dentro del precio unitario de Subvenciones ZIS ENP

En todos los casos, los costes subvencionables serán los necesarios para la elaboración de los estudios, informes, censos, inventarios, planes, seguimientos, acciones de comunicación, sensibilización, educación ambiental y acceso de visitantes y para la ejecución de los proyectos (redacción de memorias o proyectos, material, mano de obra, etc.), la ejecución de las infraestructuras, incluyendo gastos de personal, inversiones en activos materiales e inmateriales necesarios, los gastos generales y los costes vinculados a acciones de sensibilización medioambiental de las infraestructuras financiadas.

Principios de selección de operaciones

1. 6871.a y b:

- Tipo de zona de actuación (ENP, RN2000, ANS, Hábitats o hábitats de especies).
- Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para los espacios o especies.
- Contribución a la conservación de la biodiversidad.
- Contribución a la mitigación de efectos del cambio global.
- Contribución la ordenación del uso público de áreas protegidas.

2. 6871.c:

- Tipo de zona de actuación (en relación con las definidas en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan).
- Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan.
- Contribución a la conservación de la biodiversidad.
- Contribución a la difusión de información y al conocimiento sobre especies y hábitats (facilitar el derecho de acceso a información ambiental)
- Grado de sinergia en relación a la incidencia sobre una o varias especies o hábitats
- Situación de amenaza de las especies o hábitats sobre los que se actúa (Anexos de Directiva de Aves y Hábitats, y categoría de amenaza en los catálogos nacional y aragonés de especies amenazadas).

3. 6871.d:

- Tipo de zona de actuación

- Naturaleza de la actuación.
- Contribución a la mitigación de efectos del cambio global.
- Contribución a la conservación de hábitats naturales vinculados a la ganadería extensiva.
- Contribución a la discriminación positiva de colectivos en riesgo de exclusión social.

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementa con otras intervenciones como la 65015, 65016, 65018 o 6871 que establecen estar en territorio RN 2000 como criterio de elegibilidad u otras intervenciones como la 68412, 69611, 7161, 7201 y 7202 que priorizan las acciones desarrolladas en zonas RN 2000, con objeto de garantizar la protección ambiental de los espacios de alto valor ambiental de la Comunidad Autónoma.

Legislación

1. Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.
2. Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.
3. Ley 1/2015, 12 marzo, de Caza de Aragón.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles

Administraciones y entidades públicas

Personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, asociaciones y agrupaciones público privadas y organizaciones sin ánimo de lucro

Condiciones de admisibilidad

1. Las inversiones se realizarán en zonas rurales, o zonas de la red Natura 2000, que se definirán a nivel regional

2. Aportación de una memoria técnica

No serán subvencionables dentro de esta intervención las inversiones en infraestructuras a gran escala, tal y como están definidas en el apartado 4.1.8 del PEPAC

-

6871.a, b y c: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

6871.d: Personas físicas y personas jurídicas de derecho privado, incluidas asociaciones sin ánimo de lucro.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, que financiará gastos dentro de las siguientes categorías de operaciones:

1. Creación y restauración de accesos y vías de conectividad en el medio natural.
2. Infraestructuras agrarias de uso colectivo y acciones dirigidas a fomentar la compatibilización de los usos ganaderos en régimen extensivo con la presencia de grandes carnívoros/predadores y otra fauna silvestre o la mejora de sus condiciones sanitarias.
3. Conservación, restauración y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats, especies y espacios protegidos.
4. Conservación del paisaje natural y de elementos del patrimonio natural, cultural o etnológico, que permita que no se pierda dicho patrimonio.
5. Acciones para la protección del suelo.
6. Acciones destinadas al uso social del medio natural, incluyendo inversiones para uso público.
7. Medidas de reducción y mitigación de los impactos sobre la fauna derivados de las actividades humanas.
8. Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

9. Gestión de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000 En el apartado anterior se recogen ejemplos de operaciones subvencionables, estando más detallados en los anejos regionales. Los costes subvencionables serán los necesarios para la elaboración de los estudios, informes, censos, inventarios, planes, seguimientos, acciones de comunicación, sensibilización, educación ambiental y acceso de visitantes y para la ejecución de los proyectos (redacción de memorias o proyectos, material, mano de obra, etc.), la ejecución de las infraestructuras, incluyendo gastos de personal, inversiones en activos materiales e inmateriales necesarios, los gastos generales y los costes vinculados a acciones de sensibilización medioambiental de las infraestructuras financiadas. No se podrán apoyar aquellas inversiones establecidas en el apartado 4.7.1
NO SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL
5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL
6871.a: - Actuaciones de carácter material en los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección, así como sobre infraestructuras y equipamientos asociados. - Actuaciones de carácter material en espacios de la Red Natura 2000 y en otros espacios o elementos de la Red Natural de Aragón. - Actuaciones de carácter material en espacios definidos como hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva de Hábitats, o hábitats de especies incluidas en los anexos I de la Directiva de Aves, y II y IV de la Directiva de Hábitats. - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste del proyecto o inversión y se analicen los beneficios de la actuación sobre el medio ambiente y sobre la población. - En el caso de inversiones en infraestructuras, el coste subvencionable será inferior a 500.000 euros 6871.b: - Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) cuyo ámbito sea: • Red Natura 2000 • Espacios Naturales Protegidos • Resto de figuras de la Red Natural de Aragón • Ámbito territorial de hábitats y especies incluidos en los anexos I de la Directiva de Aves, y I, II y IV de la Directiva de Hábitats. - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación. 6871.c: - Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) cuyo ámbito sea: • Ámbito territorial de planes de especies catalogadas • Ámbito territorial de hábitats y especies incluidos en los anexos I de la Directiva de Aves, y I, II y IV de la Directiva de Hábitats. • Ámbito de distribución de especies exóticas invasoras (acciones dirigidas a su control o erradicación). - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación.

6871.d:

- Actuaciones a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón. La naturaleza concreta de las actuaciones subvencionables, dentro de las tipologías descritas en el apartado 5.3.6. ("Diseño específico, requisitos y condiciones de admisibilidad de la intervención"), se concretará en la correspondiente Orden de bases de la convocatoria.
- Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación.
- Se considerarán actuaciones no productivas y por tanto elegibles cuando el impacto previsto de las mejoras ambientales y sociales prime claramente sobre la mejora de producción o productividad, que no podrá ser significativa, o cuando el beneficiario sea una asociación sin ánimo de lucro.

Beneficiarios:

6871.a, b y c: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 6871.d: Personas físicas y personas jurídicas de derecho privado, incluidas asociaciones sin ánimo de lucro.

Condiciones Admisibilidad Específica:

6871.a: - Actuaciones de carácter material en los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección, así como sobre infraestructuras y equipamientos asociados. - Actuaciones de carácter material en espacios de la Red Natura 2000 y en otros espacios o elementos de la Red Natural de Aragón. - Actuaciones de carácter material en espacios definidos como hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva de Hábitats, o hábitats de especies incluidas en los anexos I de la Directiva de Aves, y II y IV de la Directiva de Hábitats - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste del proyecto o inversión y se analicen los beneficios de la actuación sobre el medio ambiente y sobre la población. - En el caso de inversiones en infraestructuras, el coste subvencionable será inferior a 500.000 euros 6871.b: - Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) cuyo ámbito sea: o Red Natura 2000 o Espacios Naturales Protegidos o Resto de figuras de la Red Natural de Aragón o Ámbito territorial de hábitats y especies incluidos en los anexos I de la Directiva de Aves, y I, II y IV de la Directiva de Hábitats. - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación. 6871.c: - Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) cuyo ámbito sea: o Ámbito territorial de planes de especies catalogadas o Ámbito territorial de hábitats y especies incluidos en los anexos I de la Directiva de Aves, y I, II y IV de la Directiva de Hábitats. o Ámbito de distribución de especies exóticas invasoras (acciones dirigidas a su control o erradicación). - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación. 6871.d: - Actuaciones a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón. - Aportación de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste y viabilidad de la actuación. - Se considerarán actuaciones no productivas y por tanto elegibles cuando el impacto previsto de las mejoras ambientales y sociales prime claramente sobre la mejora de producción o productividad, que no podrá ser significativa, o cuando el beneficiario sea una asociación sin ánimo de lucro.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
--------------------------	-----------------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda: Subvención con reembolso de hasta el **100% de los gastos elegibles acorde con el apartado 4 del artículo 73. c)**. Las intensidades de ayuda podrán oscilar desde el 100% hasta el 15% en función del beneficiario y tipo de actuación a llevar a cabo.
En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, son términos compatibles en su aplicación.

6871.a, b y c: La ayuda será en forma de ejecución por la Administración. La intensidad de ayuda será del 100% del presupuesto elegible. 6871.d: La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables). La intensidad de ayuda será del 40% del coste elegible, siempre que no se exceda la cuantía máxima de 15.000 euros por solicitud, en cualquier caso. El porcentaje de financiación FEADER será del 72,73%. La intervención tiene una dotación financiera nacional adicional (TOP UP) de 2 millones de euros.

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:

6871.a, b y c: La ayuda será en forma de ejecución por la Administración. La intensidad de ayuda será del 100% del presupuesto elegible. 6871.d: La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables). La intensidad de ayuda será del 40% del coste elegible, siempre que no se exceda la cuantía máxima de 15.000 euros por solicitud, en cualquier caso.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Inversiones en el medio natural

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

Número de referencia de ayuda de Estado:

0

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra g) servicios de infraestructura, con inclusión de: redes de suministro de electricidad, carreteras y otros medios de transporte, instalaciones portuarias y de mercado, servicios de abastecimiento de agua, embalses y sistemas de avenamiento, y obras de infraestructura asociadas con programas ambientales. En todos los casos los desembolsos se destinarán al suministro o construcción de obras de infraestructura únicamente y excluirán el suministro subvencionado de instalaciones terminales a nivel de explotación agrícola que no sean para la extensión de las redes de servicios públicos de disponibilidad general. Tampoco abarcarán subvenciones relativas a los insumos o gastos de explotación, ni tarifas de usuarios preferenciales.

.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA6871_01	08030101 00 04 23009 0012 006	Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investment s referred to in Article 73	No
ARA6871_02	08030101 00 04 23009 0013 006	Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investment s referred to in Article 73	No
ARA6871_03	08030101 00 04 23009 0014 006	Servicios menores inmateriales espacios naturales (EENN)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investment s referred to in Article 73	No
ARA6871_04	08030101 00 04 23009 0015 006	Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investment s referred	No

ARA6871_04	08030101 00 04 23009 0015 006	Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	periodo 23-27.	Subvención	to in Article 73	No
ARA6871_05	08030101 00 04 23009 0016 006	Servicios menores seguimientos biodiversidad	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA6871_06	08030101 00 04 23009 0017 006	Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. El importe unitario medio máximo planificado se ha obtenido, teniendo en cuenta que existe una tipología de proyectos bianuales que prácticamente duplican el importe de un proyecto anual y que en ejercicios concretos pueden, por su mayor presencia, ocasionar un importe promedio elevado	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA6871_07	08030101 00 04 23009 0018 006	Subvenciones ZIS ENP	Promedio	Proyecto	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los epedientes en el PDR 14-20. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA6871_01 - ARA6871_01 - Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	IU planificado (Gasto público total EUR)	21.000,00	21.000,00	21.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0,00	
ARA6871_01 - ARA6871_01 - Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6871_01 - ARA6871_01 - Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Output (opcional)	0,00	22,00	26,00	25,00	24,00	25,00	18,00	140,00	26,00
ARA6871_01 - ARA6871_01 - Contratos actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	447.568,78	546.000,00	588.000,00	588.000,00	588.000,00	430.431,22	3.188.000,00	588.000,00
ARA6871_02 - ARA6871_02 - Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	IU planificado (Gasto público total EUR)	680.000,00	680.000,00	680.000,00	680.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	
ARA6871_02 - ARA6871_02 - Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6871_02 - ARA6871_02 - Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Output (opcional)	0,00	5,00	4,00	0,00	2,00	0,00	0,00	11,00	5,00
ARA6871_02 - ARA6871_02 - Encargos a medio propio actuaciones materiales en espacios naturales (EENN)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.923.504,14	1.530.000,00	1.360.000,00	1.240.000,00	890.000,00	536.495,86	7.480.000,00	1.923.504,14
ARA6871_03 - ARA6871_03 - Servicios menores inmateriales espacios naturales (EENN)	IU planificado (Gasto público total EUR)	18.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	
ARA6871_03 - ARA6871_03 - Servicios menores inmateriales espacios naturales (EENN)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6871_03 - ARA6871_03 - Servicios menores inmateriales espacios naturales (EENN)	Output (opcional)	0,00	12,00	22,00	24,00	24,00	23,00	17,00	122,00	24,00
ARA6871_03 - ARA6871_03 - Servicios menores inmateriales espacios naturales (EENN)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	141.624,95	264.000,00	288.000,00	288.000,00	276.000,00	206.375,05	1.464.000,00	288.000,00
ARA6871_04 - ARA6871_04 - Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	IU planificado (Gasto público total EUR)	470.000,00	470.000,00	470.000,00	500.000,00	510.000,00	470.000,00	250.000,00	0,00	
ARA6871_04 - ARA6871_04 - Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6871_04 - ARA6871_04 - Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	Output (opcional)	0,00	4,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	10,00	4,00

ARA6871_04 - ARA6871_04 - Encargos a medio propio actuaciones inmateriales en espacios naturales (EENN)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	891.990,30	705.000,00	705.000,00	705.000,00	500.000,00	253.009,70	3.760.000,00	891.990,30
ARA6871_05 - ARA6871_05 - Servicios menores seguimientos biodiversidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	
ARA6871_05 - ARA6871_05 - Servicios menores seguimientos biodiversidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA6871_05 - ARA6871_05 - Servicios menores seguimientos biodiversidad	Output (opcional)	0,00	1,00	5,00	2,00	2,00	2,00	0,00	12,00	5,00
ARA6871_05 - ARA6871_05 - Servicios menores seguimientos biodiversidad	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	8.159,16	43.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	0,00	159.159,16	43.000,00
ARA6871_06 - ARA6871_06 - Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.528.000,00	1.714.000,00	1.900.000,00	1.169.210,21	1.169.210,21	1.169.210,21	0,00	0,00	
ARA6871_06 - ARA6871_06 - Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	2.100.000,00	1.753.815,00	1.753.815,00	1.753.815,00	0,00	0,00	
ARA6871_06 - ARA6871_06 - Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	4,00	1,00
ARA6871_06 - ARA6871_06 - Encargos a medio propio seguimientos biodiversidad	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	840.696,79	900.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	936.144,05	0,00	4.676.840,84	1.000.000,00
ARA6871_07 - ARA6871_07 - Subvenciones ZIS ENP	IU planificado (Gasto público total EUR)	6.100,00	0,00	6.100,00	6.100,00	6.100,00	6.100,00	6.100,00	0,00	
ARA6871_07 - ARA6871_07 - Subvenciones ZIS ENP	Importe unitario medio máximo planificado	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	
ARA6871_07 - ARA6871_07 - Subvenciones ZIS ENP	Output (opcional)	0,00	0,00	41,00	41,00	41,00	41,00	41,00	205,00	41,00
ARA6871_07 - ARA6871_07 - Subvenciones ZIS ENP	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	1.250.000,00	250.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		0,00	45,00	102,00	94,00	94,00	93,00	76,00	504,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	4.253.544,12	4.238.000,00	4.227.000,00	4.107.000,00	3.476.144,05	1.676.311,83	21.978.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	3.093.602,64	3.082.297,40	3.074.297,10	2.987.021,10	2.528.199,57	1.219.181,59	15.984.599,40	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	